

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución Jefatural

VISTOS: El Informe N° 000151-2026-FONDEPES/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000094-2026-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 58 y 59 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, y el artículo 61 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PE, establecen que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, el FONDEPES) tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras acuícolas en general, principalmente, en los aspectos de infraestructura básica para el desarrollo y la distribución de recursos pesqueros;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (en adelante, el CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (en adelante, el SINAPLAN);

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable, entre otros, de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (en adelante el PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional (en adelante la Guía), la que en el numeral 3.2.2, precisa que el POI Multianual se elabora y aprueba con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (3) años; asimismo, establece que: “el Titular de la Entidad aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01, disponiendo su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000008-2025-FONDEPES/J de fecha 23 de enero del 2025, se aprobó el PEI 2025 - 2030 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

Que, mediante Informe N° 000151-2026-FONDEPES/OGPP de fecha 28 de abril de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone y sustenta la aprobación del POI Multianual 2027-2029 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

Que, mediante Informe N° 000094-2026-FONDEPES/OGAJ de fecha 28 de abril de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que corresponde continuar con el trámite de aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2027-2029 del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en atención a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 000151-2026-FONDEPES/OGPP que, en el marco de sus competencias ha señalado que el POI Multianual 2027-2029 se ha elaborado teniendo en consideración lo establecido en el numeral 3.2, sub numeral 3.2.2 de la Guía;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar el POI Multianual 2027-2029 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 055-2024-CEPLAN/PCD; y, en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7 y literal e) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los visados de la Gerencia General; de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual 2027-2029 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, conforme al documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (<https://www.gob.pe/fondepes>).

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

Firmado Digitalmente

**KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ
JEFA**